

19/12/69

LEYES

LEY 7.570

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Avellaneda.

La Plata, 12 de diciembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2091/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Lamadrid entre Gutiérrez y Estanislao del Campo, de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 31, designados según título como lotes 8 y 9 de la manzana 8, con una superficie de quinientos nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (509,88 m2) y trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (369,61 m2) respectivamente, de propiedad de los señores María Angélica, Odolinda Ofelia u Odolinda Ofelia Teresa, Ubaldo Sixto y Luis Ermino Parodi y Viacava o de quien resulte ser su legítimo propietario, designados según catastro como Circunscripción I, Sección N, Manzana 5, Parcelas 42 y 43, inscripción a los folios 661 y 1.507 de los años 1926 y 1928, Declaratoria de Herederos folios 2.578/39, 118/48 y 2.309/61, Guía de Contribuyentes números 8.855 y 8.856.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo VII, Sección 2, Item 1, Finalidad 4, Función 1, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos setenta. (7.570).

A. R. CARIDE.